



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Octubre Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO 1.881

RADICADO: 2016-00178

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado de la parte Actora escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit Nro.800037800-8 y en contra de LUIS EDUARDO VARGAS MORLAES, con la Cédula de Ciudadanía Nro.71.084.192, por pago total de La obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

TERCERO: DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia A. Barrientos Balbín', written over a horizontal line.

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN
JUEZ (E)